



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2024-AC-MDT

Tarucachi, 16 de diciembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE TARUCACHI

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre del 2024, el Informe N° 221-2024-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, la solicitud con Registro N° 1727 y el Oficio N° 140-2024-D.I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA", sobre sobre apoyo con donación de panetones y otros.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que lo gobierno locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la precitada norma establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9° inciso 25 de la citada ley, señala que: "Son atribuciones del Concejo Municipal.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 66° establece que: "La donación, cesión o concesión de bienes municipales se aprueba con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal. En el artículo 68° del mismo cuerpo normativo, señala: "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, mediante solicitud con Registro N° 1727, de fecha 04 de diciembre de 2024, la señora Eulogia Velasquez solicita donación de 15 panetones, 6 tarros de leche y 4 barras de chocolate para llevar a cabo la actividad por fiestas navideñas en el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM Tarucachi, el cual se llevará a cabo el 23 de diciembre de 2024.

Que, mediante Oficio N° 140-2024-D.I.E. "MANUELA FLOR DE SILVA", de fecha 05 de diciembre de 2024, el Director de la I.E. Manuela Flor de Silva solicita donación de dos cajas de panetones para la chocolate escolar y como premio para los ganadores del concurso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



villancico 2024, actividad que se realizarán el día 20 de diciembre de 2024, por motivo de celebrarse la navidad en dicha institución educativa.

Que, mediante Informe N° 221-2024-JEMV-GDESGA-GM, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, remite las solicitudes de donación para su evaluación por el Concejo Municipal, presentando propuesta de cotización.

En ese sentido, estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego del respectivo debate y contando con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la donación de dos cajas de panetones a favor de la I.E.P. N° 420099 "MANUELA FLOR DE SILVA" a fin de ser entregados a los estudiantes de dicha institución educativa en las actividades programadas para el día 20 de diciembre de 2024, por motivo de celebrarse las fiestas navideñas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la donación de una caja de panetón a favor del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM del distrito de Tarucachi, a fin de ser entregados a los adultos mayores que lo integran en el compartir navideño que llevarán a cabo el 23 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las acciones administrativas necesarias para la viabilidad de la donación, conforme al artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, ponga en conocimiento del presente acuerdo a las instancias correspondientes de la Entidad para su cumplimiento.

CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE